

Felicitemos muy sinceramente al profesor Veciana de la Cuadra por esta magnífica aportación a la literatura jurídica española.

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ VAL

*Doctor en Derecho y en Filosofía. Catedrático*

**UNIDROIT: «Institut international pour l'unification du Droit privé». Annuaire 1956. Unification du Droit. Tome I. Aperçu général des travaux pour l'unification du Droit privé. (Projets et Conventions). Tome II. I.<sup>er</sup> Rencontre des Organisations s'occupant de l'Unification du Droit. Rome. Editions «Unidroit», 1957; 439 págs. y 445 págs.**

En el primer tomo, ante todo, se describe la actividad del Instituto durante el pasado curso 1956-1957. Después de las acostumbradas rúbricas (lista de países miembros, organización del Instituto) se da cuenta de la conmemoración de Scialoja, fundador y primer presidente del Instituto, y se insertan los discursos de Pilotti, Azara y Arangio-Ruiz. A continuación se da cuenta de los trabajos realizados y de aquellos que tiene en preparación el Instituto. Se insertan los textos de acuerdos y proyectos basados sobre trabajos del Instituto (venta internacional de objetos muebles corporales, transporte internacional de mercancías por carretera, alimentos, convenio de establecimiento de extranjeros). En estos capítulos se advierte la importancia creciente de la labor ya realizada por el Instituto en pro de la unificación del Derecho privado.

En la segunda parte del primer tomo, bajo el título de la «Unificación del Derecho en el Mundo», se tratan dos aspectos de ella. Estudios sobre los resultados de la unificación en Estados Unidos (Barrett), Canadá (Muggah), países del Benelux (van Hecke), países escandinavos (Petren) y liga de los Estados árabes (Namazi). Convenios internacionales y proyectos de convenios de dicho carácter.

La tercera parte recoge la jurisprudencia en materia de interpretación del Derecho uniforme, respecto a los convenios: de Bruselas de 1924 sobre el conocimiento, de Varsovia de 1929 sobre el transporte aéreo, los de Ginebra de 1930 sobre letras de cambio y de 1931 sobre cheques. Termina con una parte cuarta de datos bibliográficos en materia de unificación del Derecho.

El tomo segundo se ocupa exclusivamente de la reunión de los representantes de los organismos especializados en la unificación del Derecho, decidida y preparada por el Instituto para tratar de los métodos mejores de unificación y de la posibilidad de aunar esfuerzos y de perfeccionar procedimientos a tal efecto.

En una primera parte se reúnen los trabajos preliminares. El notable informe general del Secretario general del Instituto, Mario Matteucci; los informes sobre la unificación de carácter mundial, sobre la unificación en nivel continental o regional y sobre la unificación de significado interfederal.

La segunda parte recoge las actas de las cinco sesiones de trabajo celebradas en la reunión de Barcelona (18-20 septiembre 1956) por los represen-

tantes de los referidos organismos especializados. Además de darse cuenta de la sesión inaugural,

Este tomo tiene un valor extraordinario para todos aquellos que se ocupan o se interesen por la unificación del Derecho. Se recoge un material muy importante en datos y rico en sugerencias y los puntos de vista de las personas más autorizadas, entre las que se dedican a realizar la obra admirable de la unificación jurídica.

R. E. D